



Nombre del trámite o servicio: Autorización de Cromática de Identidad * Cromática de identidad son los colores Institucionales que Distinguen al Transporte Público de Organizaciones Transportistas por Municipio.

Clave: SMYT/DGPECTI/003

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Movilidad y Transporte Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte. Director General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte. Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00 Único Lugar.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El presidente y/o representante legal de la agrupación de transportistas solicitante. Presencial, previa Cita: Teléfono: (777) 329 6500 Ext. 6520
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presenta una solicitud por escrito.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	45 días naturales.
Vigencia	La cromática no tiene vigencia determinada; y está sujeta a cambio por disposición administrativa.
Ante el silencio de la autoridad aplicadora.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud por escrito en hoja membretada donde especifique la necesidad, identificación oficial del Presidente y/o Apoderado Legal.	1	1	
2	Características del parque vehicular (Número económico, Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placa y Tarjeta de Circulación).	1		
3	Escrituras protocolizadas de la Asociación y/o Acta Constitutiva.	1	1	
4	Archivo digital en formato .jpg, .pdf, .dwg.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Sin Costo

Área de pago:

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria: El contribuyente deberá presentarse "sin acompañantes", portando cubrebocas de manera obligatoria, no se permitirá el acceso a personas vulnerables; de igual manera la Secretaría cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del contribuyente "temperatura normal 37°", si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. Información adicional requerida: a) El original es sólo para cotejo. b) Entregar documentación legible. c) El presidente o representante legal deberá estar debidamente acreditado por la Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Están determinados a través de las disposiciones administrativas que para tal propósito se expidan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 16 fracción II de la Ley de Transporte del Estado de Morelos; y Artículos 50, 58, 61, 62 fracción II, 66 y 67 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.